Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Octubre 18 de 2022.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidos (2022)

Proceso:	SUCESIONES (ART. 487, ART. 17 NO. 2 Y 18 NO. 4)
Causante:	JOSE IVAN ROJAS CORTES
Solicitante:	ISABEL ALEJANDRA ROJAS MOLINA
Radicación:	736244089002-2022-00130-00

AUTO: Reconocimiento de Heredero.

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial JAIME TITO CESPEDES LOZANO quien manifiesta la intención de sus poderdante LILIANA JAHIBEIDY ROJAS REINOSO y OSCAR IVAN ROJAS REINOSO de hacerse parte de la presente causa, para ser reconocidos como herederos del causante JOSE IVAN ROJAS CORTES, es así como de conformidad con el artículo 491 del C.G.P. se les reconocerá su calidad de herederos aceptando la herencia con beneficio de inventario, de igual forma se reconocerá poder para actuar al memorialista en los términos del poder allegado, por lo que se….

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como herederos a los señores LILIANA JAHIBEIDY ROJAS REINOSO identificada con la C.C. No.28.552.742 y OSCAR IVAN ROJAS REINOSO identificado con la C.C. No.1.110.444.926, quienes aceptan herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Doctor JAIME TITO CESPEDES LOZANO titular de la cedula de ciudadanía no.93.151.829 y T.P. no.169588 como apoderado de LILIANA JAHIBEIDY ROJAS REINOSO y OSCAR IVAN ROJAS REINOSO, en los términos del poder a él otorgado.

TERCERO: Remitir link del proceso para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el octubre 24 de 2022